



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Dirección de Acreditación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Isidro, 14 de diciembre de 2020

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N°519-2020-INACAL/DA

Señor

César Antonio Poma Pando

Representante Legal

Servicios Analíticos Generales S.A.C.

Psj. Clorinda Matto de Thurner 2079 Urb. Chacra Ríos Norte

Cercado.-

Asunto : Prórroga de la extensión de Vigencia de Acreditación

Referencia : Expediente N° 0489-2019-DA
Registro: 07773-2020-E

Cumplo con notificar lo siguiente: **VISTO:**

- La carta N°14-2020 enviada por el laboratorio de fecha 2020-12-10, con la cual solicita la prórroga de la extensión de la vigencia de su acreditación.

Y **CONSIDERANDO** que:

1. Mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM del 15 de marzo del 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio y según Decreto de Urgencia N°029-2020 del 20 de marzo del 2020 se estableció la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, y mediante el Decreto de Urgencia N° 053-2020 estos plazos fueron extendidos, en virtud al marco de lo establecido en el literal b) del numeral 12.2 del artículo 12° el INACAL mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-INACAL/PE aprobó el Listado de trece (13) procedimientos administrativos a cargo de la Dirección de Acreditación, cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación.
2. La solicitud de renovación fue presentada con fecha 2019-12-13 dentro del plazo establecido en el Procedimiento General de Acreditación.
3. La vigencia de la acreditación de Servicios Analíticos Generales S.A.C., como laboratorio de ensayo, culminó el 17 de junio del 2020.
4. El laboratorio cuenta con vigencia extendida según cédula de Notificación N° 0241-2020-INACAL, la cual vence el 17 de diciembre del presente año.

COMUNÍQUESE a Servicios Analíticos Generales S.A.C. que: se otorga la prórroga de la extensión de la vigencia de la acreditación hasta el término de su proceso de renovación, plazo que no debe exceder los 180 días calendarios desde su vencimiento.

Lo que notifico a usted conforme a Ley.

Atentamente.

ALEJANDRA RODRIGUEZ ALEGRÍA

Directora

Dirección de Acreditación

ACR/PAR/VGD